

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Parque Residencial Arboleda de Los Bernal
Demandado	Cristina Cárdenas Rave
Radicado	05001 40 03 028 2022 00938 00
Providencia	Incorpora. Rechaza recurso

Se incorpora la certificación expedida por la representante legal de la urbanización ejecutante, donde informa las cuotas de administración adeudadas por la parte demandada, causadas con posterioridad al mandamiento de pago, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno (Doc.11).

De otro lado, mediante auto del 11 de noviembre del presente año (Doc.10), notificado por inserción por estados electrónicos el 15 del mismo mes y año, el Juzgado no tuvo en cuenta la notificación por aviso remitida a la demandada vía correo físico, por no haberse enviado la totalidad de documentos requeridos para surtir la misma, tal como puede apreciarse en los pantallazos siguientes:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS

NÚMERO DE ESTADO	FECHA	CONTENIDO
194	15/11/2022	PLANILLA DE ESTADOS
		2022-00697/ 2022-00259/ 2022-00623/ 2022-00918/ 2022-00999/ 2022-01069/ 2022-01081/ 2022-01132/ 2022-01147/ 2022-01193/ 2022-01306

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 02 de Diciembre de 2022 - 01:51:51 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
028 Municipal - Civil			JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- PARQUE RESIDENCIAL ARBOLEDA DE LOS BERNAL			- CRISTINA CARDENAS RAVE		
Contenido de Radicación					
Contenido					
SECUENCIA 19663 CUOTAS ADMON					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Nov 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/11/2022 A LAS 11:39:59.	15 Nov 2022	15 Nov 2022	11 Nov 2022
11 Nov 2022	AUTO REQUIERE	A PARTE ACTORA EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS. SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, PARA QUE NOTIFIQUE A DEMANDADA EN DEBIDA FORMA Y ACREDITE RADICACIÓN DE COMISORIO.			11 Nov 2022

Contra el referido auto, el apoderado de la parte ejecutante interpuso recurso de reposición mediante memorial presentado en el correo electrónico institucional el 21 de noviembre de 2022 a las 12:12, o sea 4 días después de dicha notificación, lo que significa que el término previsto en el Art. 318 del C. G. del P. para tal efecto (Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto) en esa fecha se encontraba vencido, es decir que tal escrito fue presentado en forma extemporánea, y en consecuencia se impone su rechazo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f06af697673fa08d3184f5ef9ae0675f9f55dfe4813e9dbc7a0120ab054b59**

Documento generado en 05/12/2022 07:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>